

**CUENTA DE COBRO Nro. 05**  
**Contrato No. 023-IMTRAM-PUERTO ASÍS- 2026**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS**  
**NIT. 900545801**

**DEBE A:**

JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ  
CC. N° 1.123.301.490 de Puerto Asís Putumayo

**LA SUMA DE:**

DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 2.415.000.00) MDA/CTE

**POR CONCEPTO DE:**

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO”, correspondiente al mes de Mayo del 2026.

**Nota 1:** consignar en la cuenta de ahorros N° 0726322514 BBVA.

**Nota 2:** Se agrega copia de la Planilla Integrada-Autoliquidación Aportes al Sistema General de Seguridad Social-SGSS, Nro. **6017415131** De seguridad social correspondiente al mes de Mayo de 2026

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los treinta y un (31) días de Mayo de dos mil veintiséis (2026).



JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ  
C.C. N° 1.123.301.490 - expedida en Puerto Asís- Putumayo

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
Puerto Asís, 31 de Mayo de 2026

Doctora:  
**LILIANA DIAZ NARVAEZ**  
Directora IMTRAM-PUERTO ASIS  
Supervisor del contrato  
Calle 10 carrera 34 B/ ALVERNIA  
Puerto Asís- Putumayo

**Asunto:** Informe mensual de actividades ejecutadas en Mayo 2026

**Referencia:** Contrato No. 023-IMTRAM-PUERTO ASIS- 2026

Yo, JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ C.C. N° 1.123.301.490 expedida en Puerto Asís Putumayo , en mi calidad de contratista del Instituto Municipal de Tránsito y Movilidad Puerto Asís, bajo cumplimiento del contrato de prestación de servicios, en referencia N° 0023-2026 , cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO" me permito informar las actividades realizadas en el mes de Mayo De la presente anualidad, en los siguientes términos:

**Valor y forma de pago:** esta suma será pagada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" al contratista de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO por el valor de UN MILLON QUINIIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.529.500) Y CINCO (5) PAGOS POR EL VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 2.415.000,00) MDA/CTE.

**Plazo:** la vigencia del contrato será de 19 días y 5 meses, sin superar la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la supervisión y el contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

Consignar en la cuenta de ahorros

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO"

**CLAUSULADOS:**

**1. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN NORMATIVO DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y GARANTIZAR LA LIBRE LOCOMOCIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS.**



De acuerdo a las obligaciones específicas del contrato, Durante el mes de mayo, se prestó apoyo en los diferentes puntos estratégicos del municipio de puerto asís, con el ánimo de garantizar una buena circulación vehicular y la de los peatones evitando así posibles siniestros, acompañando las jornadas de elecciones nacionales de esta manera se dio cumplimiento a mis actividades además

**2. APOYAR EN EL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE POR PARTE DE CONDUCTORES Y PEATONES EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EN LOS DÍAS Y HORARIOS DISPUESTOS POR EL JEFE INMEDIATO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES**



En el cumplimiento de esta función, se hizo presencia para pasar revista por las calles de la ciudad con el fin de verificar que los transeúntes no infrinjan las normas de tránsito como es: estacionar en sitios prohibidos, pasar los semáforos en rojo, girar a la derecha en sitio no autorizado, entre otros.

**3. APOYAR EN LA ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN RESPECTO LAS NORMAS DE TRÁNSITO QUE GENERE CULTURA SOBRE SEGURIDAD VIAL A LA COMUNIDAD.**

Ser realizado puesto de control para la vigilancia de parte de documentos y herramientas de kit de carretera



**4. INFORMAR LAS INFRACCIONES DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE QUE TENGA CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS U OTROS MEDIOS, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE ÓRDENES DE COMPARENDOS Y DEMÁS INFORMES PERTINENTES.**

Durante el mes de mayo, no se llevó a cabo el registro de las infracciones cometidas por medio de comparendo manuales

Reportes

Placa Agente: 007

Fecha Inicio: 2026-05-01

Fecha final: 2026-05-19

Nro Comp: 86568000000055466825

Fecha Comp: 2026-05-03 21:12:12

Cód infracción: C02

Placa Vehículo: TDL340

Dir Comp: Calle 9 - Puerto Asís - No registra Zona

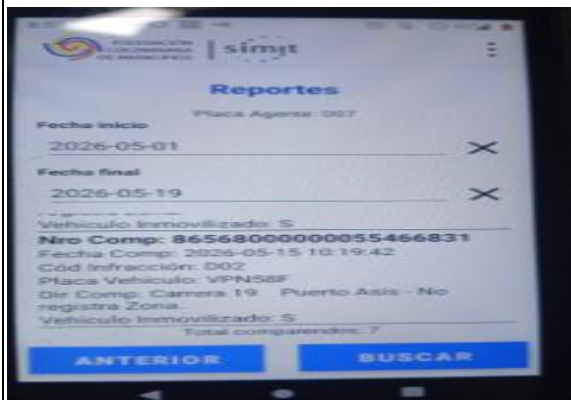
Vehículo Inmovilizado: S

Nro Comp: 86568000000055466826

Total comparendos: 7

ANTERIOR BUSCAR

**5. REGISTRAR (SI SE POSEE UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE REGISTRO) LAS ORDENES DE COMPARENDO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD IMTRAM; ASEGURÁNDOSE QUE LOS DATOS INGRESADOS SEAN CORRECTOS. DE NO POSEER DICHOS DISPOSITIVOS, DILIGENCIAR DE MANERA FÍSICA CON LETRA CLARA LAS ORDENES DE COMPARENDO, VERIFICANDO QUE LOS DATOS EN ELLAS CONTENIDOS SEAN CORRECTOS Y SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.**



En el mes de Mayo se realizaron órdenes De comparendos a vehículo que no portaba la Documentación al día, registró físico

**6. ATENDER E INFORMAR TODO TIPO DE ACCIDENTES Y CASOS DE TRÁNSITO, LEVANTADO EL RESPECTIVO INFORME TÉCNICO, REMITIÉNDOLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SU ESTUDIO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA LEY.**

Se realiza apoyo a la realización de informes informes, durante el mes de mayo

**7. ENTREGAR DIARIAMENTE A QUIEN DESIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS ÓRDENES DE COMPARENDO CONSECUTIVAS QUE HAYAN SIDO DILIGENCIADAS POR CONCEPTO DE INFRACCIONES, ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ANULADOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.**

De acuerdo a esta actividad en el mes de no Mayo se realizó la entrega de órdenes de comparendo, que se realizan en físicos a la funcionaria encargada del simit

**8. INMOVILIZAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES CUANDO LAS NORMAS LO DETERMINEN, LEVANTANDO LOS RESPECTIVOS INFORMES.**



Durante el mes de Mayo se llevó a cabo la inmovilización de los vehículos que se encontraron infringiendo las normas de tránsito, como también se llevó a efecto la respectiva orden de comparendo



**9. APOYAR EN LA MOVILIZACIÓN CON AYUDA DE LOS MEDIOS IDÓNEOS DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS QUE SEAN INMOVILIZADOS O RETENIDOS A LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO QUE DISPONGA EL IMTRAM U OTROS LUGARES DISPUESTOS PARA ESTE FIN, SEGÚN LO DEMANDE EL PROCEDIMIENTO**





En el mes de Mayo se brindó apoyo a los funcionarios de grúa para el traslado de los vehículos inmovilizados desde el puesto de control hasta las instalaciones de parqueadero vehículos que infringieron alguna de las normas de tránsito o no portaban los documentos al día o aquellos que son involucrados en siniestros viales

**10. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO Y UNA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

Se asiste a puesto de control nocturno fin de semana Programados por el jefe operativo participación de los anillos estudiantil designado por el área de dirección además de tarde de bienestar y en acompañamiento al cumpleaños de puerto asís en sus 114 años





Suscribe,

*Jhonny Fontal*

JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ  
C.C. N° 1.123.301.490 - expedida en Puerto Asís- Putumayo

**Declaración Juramentada para efectos tributarios**  
**Ley 1819 de 2016**

Yo, JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZCC. N° 1.123.301.490 expedida en Puerto Asís - Putumayo, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que, en el momento del pago correspondiente a mayo, del contrato 0023-IMTRAM-PuertoAsis-2026 y objeto de esta declaración:

1. La Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

☒ **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

☐ **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

☐ **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

☐ **Rentas no laborales** ( rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

☐ **Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ☐ NO ☒ he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Dada a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026), con destino al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS con NIT. 900545801.

Firma:

Nombre: JHONNY STEVEN FONTAL LOPEZ

Documento de Identificación: 1.123.301.490

Dirección: Barrio la floresta

Teléfono: 31288306696

**Nota 1:** Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

**Nota 2:** ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional./La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO.** Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,